

La Junta de Gobierno Local conoció la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 26 de enero de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Las atribuciones de la Junta de Gobierno Local vienen contempladas en el artículo 127.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, previendo el apartado 2.º la posibilidad de delegar algunas de ellas en los tenientes de Alcalde, en los demás miembros de la propia Junta de Gobierno, en los demás concejales, y en los coordinadores generales y directores generales u órganos asimilados.

La competencia para la autorización y/o denegación de las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tramitadas por el Área de Medio Ambiente, fue delegada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2004, en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Medio Ambiente, encontrándose en la actualidad delegada en el Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, en virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de junio de 2015 (modificado por acuerdos de 26 de junio y 3 de julio).

Consta asimismo en el expediente la siguiente documentación:

- Informe del Servicio Jurídico Administrativo de fecha 22 de enero de 2016.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 26 de enero de 2016, prestando su conformidad.

En virtud de cuanto antecede y en aras de una mayor celeridad en la tramitación de las solicitudes de autorización y/o denegación de las licencias para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos –corolario del principio de eficacia que informa la actuación administrativa–, se eleva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada Ley 7/1985 con la redacción contenida en la Ley 57/2003 a la Ilma. Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

Acuerdos

Primero. Delegar en el Director del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad la competencia de autorización y/o denegación de las licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tramitadas por el Área de Sostenibilidad Medioambiental, dejando, en consecuencia, sin efecto la delegación conferida al Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental por Acuerdo de la

Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015 (modificado por acuerdos de 26 de junio y 3 de julio).

Segundo. Ordenar la publicación del acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Cumplase lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Doy fe: El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, firmado: Julio Andrade Ruiz.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco de la Torre Prados.

1314/16

M Á L A G A

Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

Anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten a exposición pública, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2016, por los que se aprueban provisionalmente las modificaciones que afectan a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Málaga.

Dentro del mencionado plazo de treinta días hábiles, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Técnica de la Delegación de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (Casa Consistorial, sita en avenida Cervantes, 4) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Málaga, 25 de febrero de 2016.

La Junta de Gobierno Local, P. D., el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, firmado: Carlos Conde O'Donnell.

1589/16

P A R A U T A

Edicto

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2015 y la plantilla de personal, aprobado provisionalmente en sesión de 24 de noviembre de 2015, se entiende definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Resumen por capítulos

CAP.	ESTADO DE GASTOS	2015
1	GASTOS DEL PERSONAL	181.539,81
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	223.511,30
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.102,08
6	INVERSIONES REALES	277.786,68
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

CAP.	ESTADO DE GASTOS	2015
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.642,73
	TOTAL GASTOS	726.782,60

CAP.	ESTADO DE INGRESOS	2015
1	IMPUESTOS DIRECTOS	58.662,33
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.200,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.378,24
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	315.950,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	41.300,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	273.291,51
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL INGRESOS	726.782,60

PLANTILLA DE PERSONAL

A) *Funcionario*

DENOMINACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	NÚM.
SECRETARIO-INTERVENTOR	HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	1

B) *Personal laboral*

DENOMINACIÓN	CLASE	GRUPO	NÚM.
ARQUITECTO MUNICIPAL	LABORAL TEMPORAL	I	1
TÉCNICO DE GESTIÓN	LABORAL TEMPORAL	II	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL TEMPORAL	III	2
MONITOR GUADALINFO	LABORAL TEMPORAL	III	1
RECEPCIONISTA	LABORAL TEMPORAL	III	1
SOCORRISTA	LABORAL TEMPORAL	III	1
TÉCNICO DINAMIZADOR	LABORAL TEMPORAL	III	1
LIMPIADORA	LABORAL TEMPORAL	IV	1
OPERARIO SERVICIOS	LABORAL TEMPORAL	IV	1

C) *Personal eventual*

CLASE	DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚM.

En Parauta, a 5 de febrero de 2016.

La Alcaldesa, María del Carmen Gutiérrez Jiménez.

1351/16

Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del *Boletín Oficial de la Provincia*, artículo 6.1, publicada en el *BOP* con fecha 27 de diciembre de 2005

TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS

ORDINARIO
0,29 euros/palabra

URGENTE
0,58 euros/palabra

OFICINAS

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga